



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Consejo Departamental La Libertad

**XXVII OLIMPIADA INTERCOLEGIOS
PROFESIONALES**

REGLAMENTO OLIMPICO

2010

JUNTA DIRECTIVA

Periodo 2008-2009

DECANO	: Ing. FERNANDO RODRIGUEZ AVALOS
VICE- DECANO	: Ing. HUGO PRETELL PLASENCIA
DIRECTOR SECRETARIO	: Ing. HERMES SIFUENTES HINOSTROZA
PRO - SECRETARIO	: Ing. LEONARDO MARQUEZ ALABARCA
DIRECTOR TESORERO	: Ing. DENYS RAMOS CONTRERAS
PRO – TESORERO	: Ing. JOSE HUERTAS POLO

XXVII OLIMPIADA INTERCOLEGIOS PROFESIONALES

COMISION ORGANIZADORA 2010

PRESIDENTE	: Ing. BENIGNO VILLARRUEL BENITES
VICE PRESIDENTE	: Ing. HERMES SIFUENTES HINOSTROZA
MIEMBRO	: Ing. SEGUNDO RAMIREZ CORDOVA
MIEMBRO	: Ing. LEONARDO MARQUEZ ALABARCA
COORDINADOR DEPORTIVO	: PROF. DIONISIO VARIAS QUEVEDO

INDICE DEL REGLAMENTO OLIMPICO

Capítulo I: De los Fines.....
Capítulo II: De los Objetivos.....
Capítulo III: De la Estructura Orgánica
Capítulo IV: De la Comisión Organizadora
Capítulo V: De la Asamblea de Delegados
Capítulo VI: De la Comisión de Justicia.....
Capítulo VII. De las Inscripciones.....
Capítulo VIII: De los Participantes.....
Capítulo IX: Del Desarrollo del Evento.....
Disciplinas y Categorías deportivas.....
Capítulo X: De los Reclamos
Capítulo XI: De la Clasificación.....
Disposiciones Transitorias y Finales.....

XXVII OLIMPIADA INTERCOLEGIOS PROFESIONALES 2010

REGLAMENTO OLIMPICO

CAPITULO I

DE LOS FINES

ART. 1º La XXVII Olimpiada Inter Colegios Profesionales 2010, tiene por finalidad lograr una efectiva integración, que permita se estrechen y consoliden las relaciones de amistad, solidaridad y confraternidad entre Colegiados e Instituciones a nivel nacional.

CAPITULO II

DE LOS OBJETIVOS

ART. 2º Son objetivos de la XXVII Olimpiada Inter Colegios Profesionales 2010:

- a) Crear las condiciones propicias para que los Profesionales estrechen y consoliden vínculos de amistad, confraternidad y solidaridad.
- b) Estimular la participación de los Colegios Profesionales a nivel nacional, destacando en las competencias la ética, moral y caballerosidad.
- c) Ejemplificar con nuestra participación, la práctica del deporte y de los valores a nuestra niñez, juventud y familia, como un medio de preservar la salud integral y el desarrollo de la sociedad.

CAPITULO III

DE LA ESTRUCTURA ORGANICA

ART. 3º De conformidad con el acuerdo de Asamblea de Delegados del mayo 2009 el Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de La Libertad, organiza la XXVII Olimpiada Inter Colegios Profesionales 2010.

ART. 4º El Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de La Libertad, en su calidad de organizador designa a la Comisión Organizadora.

ART. 5º La Asamblea de Delegados, integrada por un Delegado y un Subdelegado de cada Colegio Profesional participante en la XXVII Olimpiada, será instalada en la primera sesión convocada por la Comisión Organizadora.

ART. 6º La Comisión de Justicia será propuesta por la Comisión Organizadora como un Órgano Independiente; estará integrada por tres (03) miembros titulares y dos (02) miembros accesorios o suplentes.

CAPITULO IV

DE LA COMISION ORGANIZADORA

ART. 7º La Comisión Organizadora está integrada por:

- Presidente
- Vicepresidente
- Miembros
- Coordinador Deportivo

Son funciones de la Comisión Organizadora:

- a) Formular su Plan de Trabajo y el Reglamento Interno de la Comisión Organizadora.
- b) Formular el Reglamento Olímpico 2010, Bases Específicas de cada Disciplina Deportiva y Reglamento de la Comisión de Justicia; que serán puestos a consideración de la Asamblea General de Delegados para su aprobación.
- c) Formular el Presupuesto Olímpico 2010.
- d) Determinar la Cuota de Inscripción y otros conceptos que abonarán los Colegios Profesionales participantes.
- e) Planificar, organizar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar el desarrollo de las actividades, en el marco de la XXVII Olimpiada Inter Colegios Profesionales 2010.
- f) Mantener informados (días lunes) a los Delegados de los resultados de las competencias realizadas.
- g) Los cambios de fecha y otros problemas no previstos serán comunicados con 48 horas de anticipación.
- h) El Secretario llevará el Libro de Actas de la Asamblea de Delegados con los acuerdos que serán leídos en la siguiente sesión.

- i) Poner a consideración de la Comisión de Justicia los reclamos que formulen los Colegios Profesionales y otras observaciones por presuntas infracciones.
- j) Cumplir y hacer cumplir el Reglamento Olímpico 2010 y Bases Específicas.
- k) Convocar a Asambleas de Delegados las veces que considere pertinente o lo soliciten los 2/3 de los Delegados acreditados.

ART. 8º La labor de la Comisión Organizadora culminará el Día de la Clausura con la proclamación del Colegio Campeón Olímpico, Premiación y entrega del Libro de Actas al Colegio Organizador de la siguiente Olimpiada.

CAPITULO V

DE LA ASAMBLEA DE DELEGADOS

ART. 9º Cada Colegio Profesional acreditará por escrito un Delegado y un Subdelegado. El Delegado tendrá voz y voto el Subdelegado sólo voz. En ausencia del Delegado, el Subdelegado **lo reemplazará y tendrá derecho a voz y voto.**

ART. 10º El quórum de la Asamblea se establecerá con la asistencia de la mayoría simple de Delegados asistentes. Todo Delegado puede exigir que conste en acta su voto discrepante. En caso de empate en las votaciones, el Presidente de la Asamblea, o quien lo reemplace, tendrá voto dirimente.

ART. 11º Para reconsiderar un acuerdo de Asamblea, es necesario la aprobación de la mitad más uno de los Delegados acreditados.

ART. 12º Son atribuciones de la Asamblea de Delegados:

- a) Aprobar el Reglamento Olímpico, Bases Específicas y Reglamento de la Comisión de Justicia.
- b) Aprobar el Sistema de Campeonato elaborado por la Comisión Organizadora.
- c) Solicitar el pronunciamiento de la Comisión de Justicia por intermedio de la Comisión Organizadora frente a cualquier acto de los participantes contra las buenas costumbres, antes, durante y después del desarrollo de las competencias poniendo en conocimiento del Decano del Colegio Profesional respectivo, para los efectos institucionales correspondientes.
- d) Velar que la Olimpiada Inter Colegios Profesionales cumpla con sus fines y objetivos.
- e) Elegir al Colegio Profesional organizador de la siguiente Olimpiada.

- f) Resolver cualquier asunto no contemplado en el presente Reglamento y la normatividad complementaria siempre que no sean de carácter técnico.
- g) Para efectos de la XXVII Olimpiada las reuniones de Delegados con la Comisión Organizadora serán los días lunes a las 8.30 p.m. en el local del Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de La Libertad, sito en Calle Francisco Borja # 250 – Urb. La Merced, Trujillo (Tel. 295492)

CAPITULO VI

DE LA COMISION DE JUSTICIA

ART. 13° Son requisitos para ser miembros de la Comisión de Justicia:

- a) No ser miembro de Colegio Profesional alguno.
- b) Ser persona proba, de moral intachable y de reconocida trayectoria dirigencial deportiva.
- c) Ser propuesto por la Comisión Organizadora.

ART. 14° La Comisión de Justicia tendrá a cargo la solución de reclamos de los Delegados de los Equipos de los Colegios Profesionales, lo mismo que los casos de falta de moral, ética y de las buenas costumbres.

ART. 15° La Comisión de Justicia resolverá y comunicará sus fallos hasta 24 horas antes de iniciarse la siguiente competencia de la misma Disciplina materia del reclamo.

ART. 16° Los fallos de la Comisión de Justicia son inapelables y de estricto cumplimiento por los Colegios Profesionales participantes o involucrados.

ART. 17° La Comisión de Justicia en su primera sesión ordinaria determinará la hora, día y lugar de sus reuniones.

CAPITULO VII

DE LAS INSCRIPCIONES

ART. 18° La inscripción de los Colegios Profesionales se podrá efectuar **hasta el 19-01-2010** y tendrá un costo de **Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles. (S/ 600.00)**. Para los Colegios Profesionales que participan en cuatro o menos disciplinas ó categorías, el costo de la inscripción será el 50% del total (S/. 300.00).

ART. 19° La inscripción se realizará mediante Oficio de Atención del Decano del Colegio Profesional dirigido a la Comisión Organizadora acompañando: **Relación de las Disciplinas Deportivas y Categorías en las que participa** además deberá, en forma obligatoria, ADJUNTAR en CD una relación PRELIMINAR de sus deportistas, **no pudiendo participar en Disciplinas ni Categorías en las que no se inscribieron oportunamente;** nombres de Delegado y Subdelegado, con números telefónicos y correos electrónicos. Las inscripciones se recepcionan en el local del **COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ**, Consejo Departamental de La Libertad.

CAPITULO VIII

DE LOS PARTICIPANTES

ART. 20° Podrán participar todos los Profesionales Colegiados. En caso de doble colegiatura tendrá que participar por un solo Colegio Profesional en todas las competencias.

ART. 21° Para poder participar, los Deportistas presentarán obligatoriamente su Carné de Colegiatura al inicio de la competencia, éste será el único documento que lo habilite para dicha participación.

ART. 22° Según la edad que tenga el Deportista Colegiado, participará en su Categoría correspondiente. Los de Categoría Mayores podrán participar en la Categoría Menores; pero la Categoría Menores no podrá participar en la Categoría Mayores.

ART. 23° Los entrenadores acreditarán su condición de tales mediante la presentación de una credencial otorgada por el Colegio Profesional correspondiente.

CAPITULO IX

DEL DESARROLLO DEL EVENTO

ART. 24° Cada Disciplina Deportiva se desarrollará oficialmente con la participación del Personal Técnico especializado.

ART. 25° Cada Colegio Profesional deberá presentarse correctamente uniformado. En los Deportes Colectivos es obligatorio el polo, short o trusa numerados, pantalón o falda de igual color con el Logo del Colegio al que pertenece.

ART. 26° Sólo para el primer partido habrá una tolerancia de quince (15´) minutos. El equipo que no se presente a la hora programada perderá por WALK OVER (W.O.). El puntaje y score se especificará en las Bases de cada Disciplina Deportiva.

ART. 27° El equipo que otorgue W.O. por dos veces consecutivas o alternadas será retirado de la competencia en la Disciplina donde concedió W.O.; los resultados anteriores serán válidos.

Cada equipo que de W.O será multado con el 10% del valor de la inscripción general (S/. 60.00), como condición para continuar participando en la Olimpiada.

ART. 28° Un jugador expulsado en una competencia queda automáticamente suspendido de participar en la próxima fecha, en la Disciplina en que fue sancionado. En caso de violencia y/o agresión a los Árbitros, Presidentes de Mesas o Planilleros por parte de jugadores simpatizantes o hinchas de un determinado colegio y según el informe arbitral, que la Comisión de Justicia amerite en su resolución la separación del jugador o del Colegio que corresponda será separado en todas las disciplinas en que participe, con el respectivo oficio de conocimiento del Señor Decano del Colegio que representa.

Los jugadores sancionados con suspensión serán multados con Diez Nuevos Soles (s/. 10.00)

ART. 29° Por ningún motivo se permitirá la participación de un Deportista sancionado o Colegio que no haya cumplido con cancelar las multas impuestas por la Comisión de Justicia.

ART. 30° De detectarse algún carnet adulterado y/o suplantación de algún Deportista se verificará la identidad con el respectivo D.N.I. ; de ser cierto el reclamo, el equipo infractor perderá automáticamente los puntos y se cursará comunicación al Decano de la Orden sobre la irregularidad.

ART. 31° Los Capitanes llevarán un distintivo especial en los juegos colectivos y serán los únicos que podrán dirigirse a los Árbitros o Jueces.

ART. 32 La premiación a los ganadores de la XXVII Olimpiada Inter Colegios Profesionales 2010 será de la siguiente forma:

COLEGIO CAMPEON	:	Trofeo y Diploma
COLEGIO SUB CAMPEON	:	Trofeo y Diploma
COLEGIO 3er PUESTO	:	Trofeo y Diploma

DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y CATEGORIAS

Ajedrez	:	Libre
Atletismo	:	Varones mayores de 40 años cumplidos al 31-12-2009
Atletismo	:	Varones hasta 40 años cumplidos al 31-12-2009
Atletismo	:	Damas Libre
Básquetbol	:	Varones Mayores de 40 años cumplidos al 31-12-2009
Básquetbol	:	Varones hasta 40 Años cumplidos al 31-12-2009
Billar	:	Libre
Billas	:	Libre
Bochas	:	Libre
Ciclismo	:	Varones mayores de 40 años cumplidos al 31-12-2009
Ciclismo	:	Varones hasta 40 años cumplidos al 31-12-2009
Frontón	:	Libre
Fulbito Femenino	:	Libre
Fulbito Master	:	Varones mayores de 50 años cumplidos al 31-12- 2009
Fulbito Master	:	Varones mayores de 55 años cumplidos al 31-12- 2009
Maratón	:	Varones mayores de 40 años cumplidos al 31-12- 2009
Maratón	:	Varones hasta 40 años cumplidos al 31-12- 2009
Maratón	:	Damas Libre

Minifutbol	: Varones mayores de 40 años cumplidos al 31-12- 2009
Minifutbol	: Varones hasta 40 años cumplidos al 31-12- 2009
Natación	: Varones mayores de 40 años cumplidos al 31-12- 2009
Natación	: Varones hasta 40 años cumplidos al 31-12- 2009
Natación	: Damas Libre
Sapo	: Libre
Tejos	: Libre
Tenis de Campo	: Libre
Tenis de Mesa	: Libre
Tiro	: Libre
Voleibol Femenino	: Libre

ART. 33° Cualquier Disciplina o Categoría Deportiva nueva que se apruebe en la Asamblea de Delegados, se desarrollará inmediatamente, siempre que se inscriban al menos 06 Colegios Profesionales

ART. 34° El puntaje por categoría será el siguiente:

Primer puesto : 10pts.	Cuarto puesto : 03pts.
Segundo puesto : 06pts.	Quinto puesto : 02pts.
Tercer puesto : 04pts.	Sexto puesto : 01pts.

ART. 35° Será declarado Campeón Olímpico el Colegio Profesional que acumule mayor puntaje en la suma de todas las Disciplinas.

En caso de empate en puntaje en la Clasificación Final se tendrá en cuenta el mayor número de:

- | | |
|---------------------|--------------------|
| a) Campeonatos | d) Cuartos puestos |
| b) Sub campeonatos | e) Quintos puestos |
| c) Terceros puestos | |

CAPITULO X

DE LOS RECLAMOS

ART. 36° El reclamo se presentará durante el desarrollo de la competencia o inmediatamente al concluir la participación de los deportistas en cada disciplina.

Se anotará en la Planilla Oficial de Juego por el Capitán o Delegado.

Una vez anotado el reclamo, el Juez entregará copia de la Planilla Oficial de juego al Capitán o Delegado de cada equipo, con lo que quedarán **OFICIALMENTE NOTIFICADOS**.

La fundamentación del reclamo podrá hacerse en las primeras 24 horas hábiles y se deberá resolver antes de empezar una nueva fecha de la Disciplina Deportiva materia del reclamo.

Para solucionar cualquier controversia o dificultad se aplicará las Bases respectivas de cada Disciplina Deportiva y lo previsto en el Reglamento Olímpico y Reglamento de la Comisión de Justicia.

ART. 37° Todo reclamo irá acompañado de un depósito (voucher o recibo en original) del 20% de la cuota general de inscripción como fondo para la Comisión de Justicia.

En caso que el reclamo sea procedente, el costo pecuniario será cancelado por el Colegio infractor.

ART. 38° Los casos de denuncias debidamente documentadas respecto a la participación de algún Deportista que no estuviera Colegiado, amerita la descalificación del Colegio Profesional en la Disciplina donde se cometió la infracción, la expulsión del Deportista, del Delegado y la pérdida de los puntos y puestos obtenidos, considerándose como W.O. en las competencias antes y después de la denuncia.

CAPITULO XI

DE LA CLASIFICACION

ART. 39° De acuerdo al número de Colegios Profesionales inscritos se conformarán las Series de cada una de las Disciplinas Deportivas y Categorías, de la siguiente manera:

Hasta 6 equipos : 1 serie

De 7 a 10 equipos : 2 series

De 11 a 15 equipos : 3 series

De 16 a 20 equipos : 4 series

Serán cabeza de serie: El Organizador, el 1er puesto de la disciplina y el 2do puesto de la disciplina según sean dos o tres series.

Para determinar los demás integrantes de cada Serie se procederá a efectuar un sorteo por cada Disciplina Deportiva y Categoría.

Quedan excluidas de este procedimiento las Disciplina Deportivas de Atletismo, Ajedrez, Ciclismo, Maratón, Natación y Tiro por la Reglamentación correspondiente.

I Etapa – Clasificatoria:

Que se jugará en la modalidad de todos contra todos.

- Cuando haya una sola serie, se convertirá en una clasificación final sin ninguna otra etapa más por jugar.
- Cuando haya dos series, clasificarán los tres primeros de cada una.
- Cuando haya tres series, clasificarán los dos primeros de cada una.
- Cuando haya cuatro series, clasificarán los cuatro primeros de cada una y los dos mejores segundos.

II Etapa – Semifinal:

Que se jugará en la modalidad de todos contra todos, en cada una de las series.

Cuando hayan dos series:	X.... 1ro. A	Y.... 1ro. B
	2do. B	2do. A
	3ero. B	3ero. A
Cuando hayan tres series:	X.... 1ro. A	Y.... 2do. A
	2do. B	1ro. B
	2do. C	1ro. C

Cuando hayan cuatro series:	X.... 1ro. A	Y.... 1ro. C
	1ro. B	1ro. D
	Mejor 2do.	Mejor 1ro.

III Etapa – Final:

Partidos al descarte.

Los 1ros. de cada serie disputarán el 1er. y 2do. Puesto.

Los 2dos. de cada serie disputarán el 3er. y 4to. Puesto.

Los 3ros. de cada serie disputarán el 5to. y 6to. Puesto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA: La XXVII Olimpiada Inter Colegios Profesionales se iniciará el 23 de enero y culminará el 17 de abril de 2010.

SEGUNDA: El presente Reglamento Olímpico para la XXVII Olimpiada Inter Colegios Profesionales 2010, entrará en vigencia desde su aprobación por la Asamblea de Delegados.

TERCERA: Los Colegios Profesionales que en la XXVI Olimpiada Inter Colegios Profesionales 2009 fueron separados en alguna Disciplina Deportiva por haber concedido dos (2) W.O. o que fueron sancionados con descalificación y que pretendieran participar en la presente Olimpiada, deberán cumplir con cancelar la multa impuesta y tendrá que firmar un **COMPROMISO DE HONOR DE NO REINCIDENCIA** previa a su inscripción, de no cumplir dicho compromiso no se permitirá su participación en la Olimpiada.

CUARTA: Todos los participantes, Directivos, Deportistas, Delegados, Entrenadores, DT y demás personas que intervengan en esta Olimpiada lo hacen por cuenta y riesgo propio. En caso de accidente durante las competencias la Comisión Organizadora prestará solamente los primeros auxilios.

QUINTA: El Colegio Profesional organizador (Comisión Organizadora), frente a problemas internos de los Colegios Profesionales solicitantes a participar en la presente OLIMPIADA y sus respectivos representantes (Consejos Directivos) oficialmente reconocidos, se reserva el derecho de inscripción.

SEXTA: Los puntos no contemplados en el presente Reglamento, serán resueltos por la Comisión Organizadora.